

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CONSUMO

**11728** *Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.*

De acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a la ciudadanía y a las personas usuarias sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, la Inspección de Servicios, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Consumo, ha propuesto la aprobación de la Carta de Servicios para el periodo 2023-2026 de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Consumo, según se establece en el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como en su posterior modificación mediante el Real Decreto 612/2022, de 26 de julio.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 11 de abril de 2023, en relación con esta propuesta de Carta de Servicios y, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) para el periodo 2023-2026, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en la página web de la AESAN (Aesan-Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición). Asimismo, se remitirá para su publicación en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado y al Punto de Acceso General de la misma (PAG); e igualmente se publicará en las redes sociales que utilice la AESAN, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía y de las personas usuarias.

Madrid, 8 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Consumo, José Antonio García García.